



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPOSANBLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/28/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por la CIUDADANA ALBINA BOLAÑOS FRANCO y el CIUDADANO BENJAMÍN AZAR GARCIA, "POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ". Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Alex Abraham Naal Quintal interponiendo Juicio Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas** del día de hoy **veinticuatro de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche
TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/28/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de retiro número 52/2021, de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la cédula de retiro número 52/2021, de fecha veinticinco del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por Alex Abraham Naal Quintal, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. -----

SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, infórmese y remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes. -----



TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Alex Abraham Naal Quintal, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (24 de julio de 2021) entrego este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste. -----